

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ-VALLE

2019-00130-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor el presente proceso, con solicitud de aclaración de providencia, queda para proveer, Tuluá, 02 de marzo 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0537

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00130-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO DELGADO LÓPEZ

DEMANDADA: ESTER NOELVA VALLEJO DE VALENCIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, once (11) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado por secretaría y al cobrar firmeza el avalúo presentado por la apoderada demandante se dispone este despacho judicial a su **APROBACIÓN**.

En consecuencia,

RESUELVE

ÚNICO: APROBAR la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 57.360.000, 00) como avalúo del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 384-110454 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **12 MAR 2021** se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No **043**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario